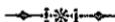


BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA



CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion en 2 de julio de 1900

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego San Cristóbal, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Montt, Toro, Varás i el secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 25 de junio último, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Alejandro Concha Poblete, don Eulojio Altamirano Talavera i don Daniel Armando Guzman Jimenez; e *igual grado en la de Medicina i Farmacia* a don Antonio Hércules Gianani Roviada i don Ricardo Mesa Torrés, a quienes se otorgó el respectivo diploma.

Vistos los espedientes i prévio el juramento de estilo, don Luis Montero Riveros i don Guillermo E. Münnich Theile recibieron el título de *Médico-Cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

TOMO CV

Santiago, 19 de junio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,728.

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Itata pagará a don Horacio Daza la cantidad que, a razon de seiscientos pesos anuales, le corresponde desde el 1.º de junio hasta el 5 de agosto del año 1897, por haber rejentado la escuela de hombres número 7 de ese departamento.

«Déjase sin efecto el decreto número 1,746, de 23 de abril último.

«Hágase el descargo correspondiente en el ítem 22, partida 96 del presupuesto de Instrucción Pública e imputese al ítem i partida expresados.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese. — FERNANDEZ. — *Francisco J. Herboso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 20 de junio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,805.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Concédese licencia de veinte dias por motivos de salud, al profesor de relijion del liceo de Copiapó don Buenaventura Chavez; i nómbrese para que lo reemplace, con ocho horas semanales, a don Juan C. Cabello.

«Páguesele el sueldo correspondiente e imputese al ítem 1, partida 66 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese. — FERNANDEZ. — *Francisco J. Herboso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 23 de junio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 2,727.—Vista la terna que precede, formada por el Consejo de Instrucción Pública,

"Decreto:

"Nómbrese rector del liceo de Curicó a don José Melo Búrgos, propuesto en primer lugar de dicha terna.

"Páguesele el sueldo correspondiente desde que comience a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—FERNANDEZ.—*Francisco J. Herboso*."

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 27 de junio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 2,813.—Vistos estos antecedentes,

"Decreto:

"Acéptase la renuncia que hace don Francisco A. Medina, del empleo de profesor de frances del liceo de Tacna; i se nombra para que lo sirva a don Vicente Dagnino, propuesto por el rector del establecimiento, con diez hōras semanales de clase.

"Páguesele al nombrado el sueldo correspondiente, a razon de mil quinientos pesos anuales.

"Tómese razon i comuníquese.—FERNANDEZ.—*Francisco J. Herboso*."

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 27 de junio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,812.—He acordado i decreto:

«El profesor contratado del liceo de Curicó, don Otto Doerr, pasará a desempeñar las clases de matemáticas del Liceo de Aplicacion, vacante por promocion de la persona que lo servia, con dieziocho horas semanales.

«Continúesele pagando el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—FERNANDEZ.—*Francisco J. Her-*
boso.»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 27 de junio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,817—Vista la terna que precede, formada por el Consejo de Instruccion Pública,

«Decreto:

«Nómbrase rector del liceo de la Serena, a don J. Eliseo Peña V., propuesto en dicha terna.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—FERNANDEZ.—*Francisco J. Her-*
boso.»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 27 de junio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,815. — Visto el oficio que precede, del rector del liceo de Tacna,

«Decreto:

«1.º Déjase sin efecto el decreto número 2,497, de 12 del presente, en la parte en que declara vacante el puesto de profesor de castellano del liceo de Tacna, servido por don Nicanor Miranda R.

«2.º Déjase tambien sin efecto el decreto número 2,498, de la misma fecha, en la parte en que nombra profesor de castellano en dicho liceo a don Lorenzo Carvacho, i en la parte en que se nombra al mismo inspector de tercera clase.

«El curso de castellano seguirá siendo desempeñado por el espedido señor Miranda.

«Contínúesele pagando el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—FERNANDEZ.—*Francisco J. Herbozo*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º De varios oficios venidos de liceos provinciales en que se envian estados de inasistencias de profesores, matrícula de alumnos, materias enseñadas i otros datos reglamentarios.

Pasaron en informe a la comision respectiva.

3.º De un oficio del señor cancelario de la Universidad de San Agustin de Oruro, en que propone el canje de publicaciones.

Se acordó aceptarlo.

4.º De varias solicitudes de colejos particulares, en que piden se nombren comisiones examinadoras para los alumnos cuyas nóminas acompañan.

Se acordó tenerlas presentes.

Habiendo presentado el secretario que suscribe la lista de los diferentes cursos de preparatoria i de humanidades que, por contar con mas de cincuenta alumnos, se hace necesario dividir, se acordó manifestar al señor Ministro esta necesidad, reiterándole al propio tiempo el anterior acuerdo del Consejo, destinado a crear con carácter de permanencia los cursos que en ese mismo acuerdo se señalan, e indicándole ademas la conveniencia de consultar en el presupuesto del año próximo, la suma aproximada de treinta mil pesos, para atender a las

nuevas clases auxiliares que fuera necesario crear conforme al decreto de 1.º de octubre de 1887.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO SAN CRISTÓBAL.

Luis Espejo V.,
Secretario jeneral.

Sesion en 9 de julio de 1900

Fué presidida por el Rector de la Universidad, don Diego San Cristóbal, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Carvallo, Varas i el secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 2 del que rije, el señor Rector San Cristóbal confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Abel Castro Nordenflycht i don Juan B. Gonzalez Reyes, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

Como los asuntos pendientes de la consideracion del Consejo requerian el *quorum* de ocho señores consejeros, se acordó levantar la sesion.

DIEGO SAN CRISTÓBAL.

Luis Espejo V.,
Secretario jeneral.

Sesion en 23 de julio de 1900

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego San Cristóbal, i asistieron los señores consejeros Barros Borgoño, Blanco, Carvallo, Montt, Varas i el secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 9 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Medicina i Farmacia* a don Julio Espinosa Briceño i don Luis Montero Cornejo, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

El mismo señor Rector dijo que con fecha de 16 de julio habia conferido los siguientes grados: de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Abraham Gonzalez Zamora; e *igual grado en la de Medicina i Farmacia* a don Guillermo Cienfuegos Roger, i don Evaristo Marin Silva.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

Santiago, 21 de junio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,884.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

La Tesorería Fiscal de la Serena pagará a don Néstor Rojas el sueldo que le corresponde como profesor interino de preparatoria del liceo de la Serena, desde el 12 de marzo hasta el 14 de junio último.

«Tómese razon i comuníquese.—FERNANDEZ.—*Francisco J. Herboso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 21 de junio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,887.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

Concédese licencia de un mes, por motivos de salud, al inspector de tercera clase del liceo de Constitucion, don Aníbal Mendoza; i se nombra para que lo reemplace a don Ernesto Vasquez.

«Páguesele el sueldo correspondiente e impútese al ítem 1, partida 66 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—FERNANDEZ.—*Francisco J. Herboso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 22 de junio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,937.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Apruébase la licencia de ocho dias concedida por el rector del liceo de Chillan, al profesor de frances i castellano de ese establecimiento don Alejandro Venegas, para atender al restablecimiento de su salud.

«Tómese razon i comuníquese.—FERNANDEZ.—*Francisco J. Her-boso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad. _____

Santiago, 25 de junio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,878.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese profesor interino de relijion en el liceo de la Serena, con ocho horas semanales, a don Francisco de B. Guerrero.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—FERNANDEZ.—*Francisco J. Her-boso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad. _____

Santiago, 26 de junio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,881.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que hace don Vicente A. Palacios, del empleo de profesor de frances del liceo de Constitucion.

"Tómese razon i comuníquese.—FERNANDEZ.—*Francisco J. Herboso*".

Lo digo a V. para su conocimiento.
Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad,

Santiago, 27 de junio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 2,916.—Vistos estos antecedentes,

"Decreto:

"Concédese licencia de diez dias, para atender al restablecimiento de su salud, a don Juan Bautista Meneses, profesor de dibujo i caligrafía del liceo de Copiapó; i se nombra para que lo reemplace durante ese tiempo, con diezinueve horas semanales, a don Cárlos Cereceda Cereceda, propuesto por el rector del establecimiento.

"Páguese al nombrado el sueldo correspondiente, a razon de mil novecientos pesos anuales e impútese al ítem 1, partida 66 del presupuesto de Instruccion Pública.

"Refréndese, tómese razon i comuníquese.—FERNANDEZ.—*Francisco J. Herboso*".

Lo digo a V. para su conocimiento.
Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad,

Santiago, 27 de junio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 2,935.—Vista la solicitud de don Bernardino 2.º Quijada, en que pide se deje sin efecto el decreto número 2,032, de 19 de octubre de 1898, por el cual se le separó del empleo de profesor interino de ciencias físicas i naturales del liceo Santiago,

"Teniendo presente:

"1.º Que dicha separacion fué decretada a peticion del rector del liceo Santiago, con motivo del exámen de los alumnos del curso de

ciencias físicas i naturales del cuarto año de humanidades de dicho establecimiento;

"2.º Que segun los informes espedidos por el Rector de la Universidad i por el actual rector del liceo Santiago, es efectivo que en el libro de actas de exámenes del establecimiento correspondiente al año 1897 aparecen dos actas suscritas por los tres miembros de la comision examinadora, en que consta haber sido reprobado por mayoría de votos el 31 de diciembre de aquel año, un alumno del cuarto año de la asignatura de ciencias físicas i naturales;

"3.º Que los profesores don Máximo Guerrero i don Eujenio Retamal, han reconocido ante el Rector de la Universidad las firmas que figuran suscribiendo las actas espresadas, por lo cual éstas deben considerarse como auténticas;

"4.º Que los apuntes en borrador que constan en un libro del liceo referente a tales exámenes i que consignan un resultado diverso del que se contiene en las actas, están borrados, con enmendadura i solo con la firma de dos de los profesores, careciendo, por consiguiente, de la autenticidad necesaria;

"5.º Que la negativa del profesor señor Quijada para suscribir actas que alteraban el acuerdo primitivo de la comision examinadora, fué, en consecuencia, justificada i en cumplimiento de su deber;

"6.º Que habiendo sido esta negativa la base del decreto número 2,032, de 19 de octubre de 1898, librado a virtud de informes inexactos del entónces rector del liceo Santiago don Martin Schneider; i

"7.º Que el señor Quijada al pedir se deje sin efecto el espresado decreto, no solicita se le reponga en las clases que desempeñaba, por haber sido proveidas en propiedad en conformidad a la lei,

"Decreto:

"1.º Déjase sin efecto el decreto número 2,032, de 19 de octubre de 1898, en virtud del cual se separó a don Bernardino 2.º Quijada del empleo de profesor interino de ciencias físicas i naturales en el liceo Santiago; i

"2.º Dicha asignatura continuará a cargo del profesor propietario don Baldomero Volnitzky.

"Tómese razon, comuníquese i publíquese.—FERNÁNDEZ—*Francisco J. Herboso*."

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 28 de junio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,929.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese profesor de matemáticas interino en el liceo de Curicó, con quince horas semanales, a don José Melo Burgos.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—FERNANDEZ.—*Francisco J. Her-
boso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 28 de junio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,930.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese profesor del curso preparatorio del liceo de Curicó, al normalista don Anjel Ries.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—FERNANDEZ.—*Francisco J. Her-
boso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 30 de junio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,963.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Concédese licencia de quince dias, por motivos de salud, al rector del liceo de Cauquenes, don Luis Aurelio Pinochet.

«Tómese razon i comuníquese. — FERNANDEZ. — *Francisco J. Her-
boso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad. _____

Santiago, 30 de junio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,964.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese a don Arturo Atria Osorio para que desempeñe en propiedad el empleo de ayudante i profesor de anatomía en la Escuela de Medicina.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese. — FERNANDEZ. — *Francisco J. Her-
boso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad. _____

Santiago, 5 de julio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 3,051.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese profesor propietario de relijion en el liceo de Antofagasta, con seis horas semanales, a don Francisco Heirera.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese. — FERNANDEZ. — *Francisco J. Her-
boso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad. _____

Santiago, 5 de julio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 3,052.—Vista la propuesta que precede,

"Decreto:

"Nómbrese profesor interino de relijion en el liceo de Puerto Montt a don Francisco Schwerter.

"Páguesele el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—FERNANDEZ.—*Francisco J. Her-*
boso».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 9 de julio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 3,113.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrese interinamente profesores de castellano del liceo de la Serena, en reemplazo de don Medoro Pedevila que ha obtenido jubilacion, con trece i tres horas semanales, respectivamente, a don Juan Clímaco Alvarez i don Juan Guillermo Zavala.

"Págueseles el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—FERNANDEZ.—*Francisco J. Her-*
boso».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 7 de julio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 3,119.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

Acéptase la renuncia que hace don José Miguel Vivanco del empleo de profesor de canto i gimnasia del primer año B en el liceo de Aplicacion i se nombra para que sirva dicho puesto, con cuatro horas semanales, a don Leotardo Matus.

«Págueseles el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—FERNANDEZ.—*Francisco J. Herboso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 9 de julio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 3,118.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Concédese licencia de un mes por motivos de salud, al profesor de frances e ingles del liceo de Rengo don Luis A. Roman, i se nombra para que lo reemplace como profesor de frances, con diez horas semanales, a don Ramon Torrealba; i como profesor de ingles, con ocho horas semanales, a don Seleuco Gutierrez.

«Págueseles el sueldo correspondiente e impútese al ítem 1, partida 66 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—FERNANDEZ.—*Francisco J. Herboso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 9 de julio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 3,128.—Vista la propuesta que precede,

«Decreto:

«Nómbrese inspector del liceo de Puerto Montt en reemplazo de don Antonio Chánique que ha fallecido, a don Guillermo Ebensperger.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde el 12 de mayo último.

«Tómese razon i comuníquese.—FERNANDEZ.—*Francisco J. Herbozon*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 9 de julio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 3,131.—Vista la solicitud que precede, con lo informado por el Tribunal de Cuentas i por la Direccion del Tesoro, teniendo presente la liquidacion practicada por la Direccion Jeneral de Contabilidad i oido el dictámen del Fiscal de Hacienda,

«Decreto:

«Se declara que don Enrique Fahrenbuller tiene derecho a la gratificacion establecida por el artículo 44 de la lei de 9 de enero de 1879, como profesor de frances, de caligrafía, de dibujo i de canto en el liceo de Lebu.

«La Tesorería Fiscal de aquella ciudad pagará al espresado profesor, por mensualidades iguales i vencidas, a contar desde el 1.º de enero último la suma de trescientos pesos que por dicha gratificacion le corresponde durante el presente año.

«Impútese al ítem 2, partida 66 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.— FERNANDEZ.—*Francisco J. Herbozon*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 9 de julio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 3,132.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública en su sesion de 18 de junio último,

«Decreto:

«1.º Para obtener el diploma de «Profesor de Estado» será necesario, ademas de los exámenes correspondientes en el Instituto Pedagógico, estar en posesion del título de bachiller en humanidades o de bachiller en matemáticas.

«2.º Esta disposicion empezará a rejir con los alumnos incorporados actualmente en el curso de primer año del Instituto Pedagógico.

«Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—FERNANDEZ.—Francisco J. Herbozo».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 9 de julio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 3,133.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Concédese un mes de licencia, por motivos de salud, al profesor de ciencias naturales i de historia i jeografía del liceo de Rancagua don Julio Escudero; i se nombra para que lo reemplacen como profesor de ciencias naturales, con diez horas semanales, a don Francisco Reveco S. i como profesor de historia i jeografía, con nueve horas semanales, a don Patricio Venegas.

«Págueseles el sueldo correspondiente e impútese al ítem 1, partida 66 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—FERNANDEZ.—*Francisco J. Herboso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 9 de julio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 3,134.—Vista la solicitud que precede, con lo informado por el Tribunal de Cuentas i por la Direccion del Tesoro, teniendo presente la liquidacion practicada por la Direccion Jeneral de Contabilidad i oido el dictámen del Fiscal de Hacienda,

«Decreto:

«Se declara que don Agustin Schindler tiene derecho a la gratificacion establecida por el artículo 44 de la lei de 9 de enero de 1879 como profesor de aleman e ingles en el liceo de Lebu.

«La Tesorería Fiscal de aquella ciudad pagará al espresado profesor, por mensualidades iguales i vencidas, a contar desde el 1.º de enero último, la suma de doscientos cincuenta i siete pesos que por dicha gratificacion le corresponde durante el presente año.

«Impútese al ítem 2, partida 66 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—FERNANDEZ.—*Francisco J. Herboso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 10 de julio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 3,135.—Vista la solicitud que precede, con lo informado por el Tribunal de Cuentas i por la Direccion del Tesoro, teniendo presente la liquidacion practicada por la Direccion Jeneral de Contabilidad i oido el dictámen del Fiscal de Hacienda,

«Decreto:

«Se declara que don Carlos Schäfer tiene derecho a la gratificación establecida por el artículo 44 de la lei de 9 de enero de 1879, como profesor de alemán en el liceo de Chillan.

«La Tesorería Fiscal de aquella ciudad pagará al espresado profesor, por mensualidades iguales i vencidas, a contar desde el 1.º de enero último, la suma de trescientos ocho pesos doce centavos que por dicha gratificación le corresponde durante el presente año.

«Impútese al ítem 2, partida 66 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—FERNANDEZ.—*Francisco J. Herboso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad. _____

Santiago, 12 de julio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 3,200.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese inspector de tercera clase del liceo de Curicó a don Fernando Marin.

«Páguesele el sueldo correspondiente a contar desde el 1.º de junio último.

«Tómesese razon i comuníquese.—FERNANDEZ.—*Francisco J. Herboso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad. _____

Santiago, 12 de julio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 3,201.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese profesor de dibujo i caligrafía del liceo de Curicó, con nueve horas semanales, a don Luis Oportus Pizarro.

«Páguesele el sueldo correspondiente, a contar desde el 22 de junio último.

«Tómese razon i comuníquese.— FERNANDEZ.— *Francisco J. Herboso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad. _____

Santiago, 12 de julio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 3,205.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Declárase vacante la beca de medio-pupilo que ocupa en el liceo de Chillan don Walterio Parada.

Tómese razon i comuníquese.— FERNANDEZ.— *Francisco J. Herboso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad. _____

Santiago, 12 de julio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 3,209.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese profesor de historia i jeografía en el Instituto Nacional, con cuatro horas semanales, a don Alejandro Fuenzalida, mientras el propietario don Luis Barros Borgoño desempeña la clase de Código Civil en la Universidad.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.— FERNANDEZ.— *Francisco J. Herboso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad. _____

Santiago, 12 de julio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 3,211.—Vista la solicitud que precede,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que hace don Senen Herrera del Villar de los empleos de rector i profesor de castellano del liceo de Puerto Montt.

«Tómese razon i comuníquese.—FERNANDEZ.—*Francisco J. Her-
boso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 13 de julio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 3,208.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese profesor de la seccion preparatoria del liceo de Quillota, vacante por promocion de don Domingo 2.^o Pino, al normalista don Vicente Velasquez.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—FERNANDEZ.—*Francisco J. Her-
boso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 13 de julio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,210.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Sepárase de sus funciones al profesor e inspector de la seccion pre-
paratoria del liceo de Ovalle, don Cárlos R. Contreras.

«Tómese razon i comuníquese.— FERNANDEZ.— *Francisco J. Herboso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 16 de julio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 3,204.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Concédese licencia de un mes al profesor de castellano, lójica i derecho constitucional del liceo de Concepcion, don Julio Parada B., i se nombra para que lo reemplace como profesor de castellano, con cinco horas semanales, a don Abraham Melo.

«Páguesele el sueldo correspondiente e impútese al ítem 1, partida 66 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.— FERNANDEZ.— *Francisco J. Herboso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 17 de julio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 3,203.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Concédese licencia de quince dias, por motivos de salud, al profesor de dibujo del liceo de Valparaiso don Evaristo Garrido; i se nombra para que lo reemplace, con veinticuatro horas semanales a don Emilio Padovani.

«Páguesele el sueldo correspondiente e impútese al ítem 1, partida 66 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—FERNANDEZ.—*Francisco J. Herboso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 17 de julio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 3,219.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese a las siguientes personas para que desempeñen en propiedad las asignaturas que se espresan, en el liceo Santiago:

«A don Santiago A. Herrera, profesor de ingles, con ocho horas semanales;

«A don Isaías Jarpa, profesor de dibujo, con cuatro horas semanales;

«A don Félix Alegría, profesor de canto, con dos horas semanales; i

«A don Jerman Langer, profesor de gimnasia, con seis horas semanales.

«Págueseles el sueldo correspondiente.

«Tómesese razon i comuníquese. — FERNANDEZ. — *Francisco J. Herboso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º De un oficio del Ministerio de Instrucción Pública, con el cual remite el espediente de premios seguido por el pro-rector de la Universidad don José Miguel Besoain, a fin de que el Consejo lo tome en consideracion.

Se nombró una comision especial compuesta del señor decano de Leyes i de los señores consejeros Toro i Montt con el objeto de que informen a este respecto.

3.º De las siguientes notas de la Facultad de Medicina i Farmacia:

Santiago, 20 de julio de 1900

Honorable Consejo:

La Facultad de Medicina i Farmacia, en sesion de ayer, acordó conceder al profesor García Valenzuela como autor de la obra *Guia sucinta del análisis químico médico*, una gratificacion de cien pesos anuales.

Igualmente acordó conceder al profesor J. B. Miranda como autor de la obra *Tratado de Farmacia*, una gratificacion de seiscientos pesos anuales.

El primero de los acuerdos se tomó en vista del informe de los señores Servat i Miranda i el segundo en vista del informe de los señores Espejo, F. Philippi i Oyarzun.

Dios guarde a US.

V. CARVALLO

Gregorio Amundátegui,
Secretario

Al honorable Consejo de Instruccion Pública.

Santiago, 23 de julio de 1900

Señor Rector:

En sesion del 21 del presente, la Facultad de Medicina i Farmacia ha tenido a bien elejir al doctor Federico Puga Borne, miembro académico en reemplazo del doctor Adolfo Murillo, fallecido últimamente.

Dios guarde a V.

V. CARVALLO,
Decano.

Gregorio Amundátegui,
Secretario.

Al señor Rector de la Universidad.

Se acordó considerar oportunamente la primera de dichas notas. En cuanto al contenido de la segunda de ellas, el señor Rector San Cristóbal declaró que iba a expedir el diploma correspondiente.

4.º De varios oficios en que los rectores de liceos envían los estados de inasistencia de profesores i matrícula i asistencia media de alumnos conforme a los reglamentos vijentes.

5.º De otro oficio del rector del liceo de Valparaiso en el que se indican las horas de clase que corresponden a cada uno de los profesores de ese establecimiento.

Estos datos, como los anteriores a que se refiere el número 4, pasaron a la comision de liceos.

6.º De cinco comunicaciones de los directores de los colejos de San Ignacio, Salvador, San Pedro Nolasco, Instituto de Humanidades i Seminario de Santiago, con las cuales se remiten los datos solicitados por el Consejo relativos al régimen de estudios de esos establecimientos.

El señor decano Varas manifestó que el 26 del presente terminará el período legal de sus funciones i que ha citado ya a la Facultad de Leyes para el 4 de agosto a fin de que proceda a elegir terna para la provision de dicho cargo.

A indicacion del señor consejero Montt, i despues de un corto debate, se acordó hacer presente al Supremo Gobierno la conveniencia de reformar la parte que en el artículo 13 de la lei de 9 de enero de 1879, se refiere a los miembros académicos, sustituyendo los pertinentes incisos por los que siguen:

«Son miembros académicos:

«Los que por la Facultad respectiva fueren elejidos por mayoría de votos.

«Los actuales miembros académicos de la Universidad.

«Los miembros docentes que al retirarse de la enseñanza hubieren servido durante diez años como profesores ordinarios de la respectiva Facultad.

«Los miembros académicos elejidos directamente por cada Facultad no podrán exceder de quince».

El señor Rector presentó las siguientes nóminas para proveer en propiedad las asignaturas del liceo Santiago que a continuacion se espresan, con quince horas semanales de clase cada una:

Castellano

Don Santiago Fuentes

- « Senen Herrera del Villar
- « Leoncio Rodriguez Señoret
- « Pedro Nolasco Prendez
- « Manuel Retamal B.

Matemáticas

Don Ruben Guevara
 " Isaías Encina Daroch
 " Baudilio Herrera Basaure
 " Alberto Añíbar
 " Arturo Peralta

Se acordó tenerlas presente.

No habiendo número suficiente para tratar los demas asuntos pendientes, se levantó la sesion.

DIEGO SAN CRISTÓBAL.

Luis Espejo V.,
 Secretario jeneral.

Sesion en 30 de julio de 1900

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego San Cristóbal, i asistieron los señores consejeros Barros Borgoño, Blanco, Carvallo, Espejo, Lira, Montt, Toro i el secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 23 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Medicina* a don Jorje Herrera Roger i don Emilio A. Vicencio Lavados, a quienes se dió el respectivo diploma.

Vistos los espedientes i previo el juramento de estilo, el mismo señor Rector confirió el título de *Médico-Cirujano* a don Juan Marquez i don José Antonio Salinas-Castro.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

Santiago, 21 de julio de 1900.

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 3,316.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Aceptase la renuncia que hace don Domingo Paredes C. del empleo de profesor de gimnasia del liceo de Curicó; i se nombra para que

lo reemplacen, con cuatro i tres horas semanales de clase, respectivamente, a don Anjel Ries i a don Fernando Marin.

«Págueseles el sueldo correspondiente, al señor Ries desde que comienza a servir, i al señor Marin desde el 5 del actual.

«Tómese razon i comuníquese.—FERNANDEZ.—*Francisco J. Herbozon*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad

Santiago, 21 de julio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 3,321.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Concédese licencia de un mes por asuntos particulares, al profesor de dibujo i caligrafía en el liceo de Talca, don Alejandro Ojeda; i se nombra para que lo reemplace, con cuatro horas semanales, a don Federico Rojas.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—FERNANDEZ.—*Francisco J. Herbozon*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad

Santiago, 23 de julio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 3,316.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrase profesor de castellano del liceo de Puerto Montt, a don Jorge Prieto Echáurren, durante la licencia de un mes concedida por asuntos particulares al propietario don Senen Herrera del Villar.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—FERNANDEZ.—*Francisco J. Herboso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Malta Vial

Al Rector de la Universidad

Santiago, 23 de julio de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 3,318.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Concédese licencia de un mes, por motivos de salud, al profesor de ciencias físicas i naturales del liceo de Rengo, don Rigoberto Vargas; i se nombra para que lo reemplace, con diez horas semanales, a don José de la Cruz Ramírez.

«Páguesele el sueldo correspondiente e impútase al ítem 1, partida 66 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—FERNANDEZ.—*Francisco J. Herboso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Malta Vial

Al Rector de la Universidad

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º De una providencia del mismo Ministerio por la cual manda pasar al Consejo un informe del visitador de liceos emitido sobre la solicitud de don Manuel Valdivia, director del Colejio Mercantil de Valparaiso, para que se le nombren comisiones examinadoras.

Se acordó tenerla presente.

Igual providencia recibieron tres solicitudes del rector del Seminario del Sagrado Corazon de Jesus en Chillan, del rector del colejio Miguel Luis Amunátegui i del rector del colejio Arturo Prat en Talca, tambien sobre nombramiento de comisiones examinadoras.

3.º De tres oficios en que los rectores de los liceos de Chillan, Concepcion i Ovalle avisan haber cumplido la órden de amonestar a profesores inasistentes a clase.

Se mandó archivarlos.

4.º De dos oficios de rectores de colejos particulares con que comunican los datos que se les ha pedido referentes a testos de estudios i otras materias de enseñanza.

Se acordó publicar estos datos i los análogos que lleguen como anexos a las actas del Consejo.

5.º De un oficio de don Pedro Ruiz, en que avisa haber fundado en Tacna con el título de «El Porvenir» un establecimiento de instruccion secundaria.

Se mandó archivar.

6.º De una solicitud de don Arturo E. Salazar, en que pide la gratificacion a que se refiere al artículo 45 de la lei de 9 de enero de 1879, por haber redactado dos obras cuyos títulos son: «Cálculos sobre las cañerías de agua. Ensayo de unificacion de las fórmulas usuales i de simplificacion de los cálculos, basada en la nocion de circuito hidráulico» i «Trasmision eléctrica de potencia a largas distancias. Sobre la manera de calcular industrialmente este jénero de instalaciones».

Se acordó pasarla a la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas.

Visto el informe del señor decano Carvållo se acordó por siete votos contra dos, dispensar a don Fortunato Cerpa Bravo los exámenes de latin i dibujo natural i a don Emilio A. Rose Martin, los de latin i dibujo lineal para optar al título de farmacéutico.

En seguida el Consejo, de acuerdo con la Facultad de Medicina i Farmacia i en uso de la atribucion que le confiere el artículo 45 de la lei de 9 de enero de 1879, fijó en seiscientos pesos la gratificacion anual que corresponde al profesor don Juan B. Miranda, autor de la obra que tiene por título «Tratado de Farmacia» i en cien pesos la gratificacion anual correspondiente al profesor don Adeodato García que ha redactado la obra «Guía sucinto del análisis químico».

El señor consejero Toro llamó la atencion del Consejo, i especialmente del señor decano de la Facultad de Medicina i Farmacia, sobre un decreto últimamente espedido por el Ministerio del Interior, el cual admite mas de cien individuos al ejercicio de la profesion de farmacéutico, declarando el derecho respecto de otros, no obstante carecer todos ellos del competente título universitario, requerido por la lei de 1879 sobre instruccion secundaria i superior, que reglamenta esa materia, propia del resorte especial del Ministerio de Instruccion Pública.

Sobre esto, agregó el señor Toro que, a su juicio, despues de dicha

lei, nadie puede, sino por medio de título universitario, adquirir derecho al ejercicio de la referida profesion, no conociendo autoridad alguna con facultad legal de conceder permisos para dicho ejercicio, como ya ántes se habia observado en el Consejo con referencia a la profesion de médico-cirujano asimilada al respecto a la de farmacéutico; i que, si la lei misma en su artículo transitorio concedió, excepcionalmente, a los que sin título ejercian aquella profesion en 1879, el derecho de continuar en su ejercicio, la declaracion de ese derecho solo corresponderia en cada caso a las autoridades judiciales, con arreglo al Código Penal, título de las faltas. Prescindiendo de toda apreciacion relativa a la preparacion de los agraciados i a la conveniencia de la medida, i no considerando ésta sino bajo el aspecto de su legalidad, segun el señor consejero lo declaró, terminó éste preguntando si no habia creído el señor decano de la respectiva facultad tomar alguna intervencion con motivo del decreto referido.

En contestacion, el señor decano Carvallo dijo que ese decreto se habia dictado sin informe ni conocimiento de su parte, i que, con motivo del mismo, varios miembros de la Facultad le habian pedido citara a ésta a sesion para tratar del caso i acordar lo que pareciera conveniente, de lo cual impondria oportunamente al Consejo.

La Corporacion formó las siguientes ternas para la provision en propiedad de las asignaturas del liceo Santiago que se espresan, con quince horas semanales de clase cada una:

Castellano

Don Leoncio Rodriguez
" Pedro N. Prendez
" Santiago Fuentes.

Matemáticas

Don Ruben Guevara
" Isaias Encina Daroch
" Alberto Roman Añibar.

Se determinó comunicar el acuerdo precedente al Ministerio del ramo para los efectos legales consiguientes.

Por último, el señor Rector San Cristóbal presentó la siguiente

nómina para la provision en propiedad de la asignatura de matemáticas del liceo de Antofagasta, con diez horas semanales de clase:

Don Isaías Encina Daroch
" Emilio Salas Borquez
" Alberto Roman Añibar
" Rojelio A. Ponce de la Cerda
" Rodolfo Alarcon.

Con la cual se levantó la sesion.

DIEGO SAN CRISTOBAL

Luis Espejo V.,
Secretario jeneral.

